



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. ("Banco Sabadell") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante publicado ayer día 30 de septiembre de 2013, con número de registro 193.340, se comunica que en esta misma fecha ha quedado inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la Nota de Valores y el Resumen relativos a la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de Banco Sabadell, series III/2013 y IV/2013 (respectivamente, las "**Obligaciones III/2013**" y las "**Obligaciones IV/2013**", y conjuntamente, las "**Obligaciones**") en relación con su participación en la acción de gestión de deuda subordinada y participaciones preferentes de Banco Gallego, S.A. (la "**Gestión de Híbridos**") acordada por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria ayer 30 de septiembre de 2013.

La Nota de Valores y el Resumen se complementan con el Documento de Registro de Banco Sabadell inscrito en los registros oficiales de la CNMV el pasado 11 de abril de 2013 y junto con el cual constituyen el folleto informativo de la emisión de las Obligaciones.

El periodo durante el que los titulares de valores de deuda subordinada y participaciones preferentes de Banco Gallego, S.A. a los que se dirige la Gestión de Híbridos podrán optar por aceptar la alternativa ofrecida por Banco Sabadell y suscribir Obligaciones III/2013 o IV/2013, según corresponda, se extenderá desde las 8:30 horas de Madrid del día 3 de octubre de 2013 hasta las 15:00 horas de Madrid del día 22 de octubre de 2013, ambos inclusive.

En la Nota de Valores y el Resumen se contiene la descripción de los términos y condiciones de la emisión y el procedimiento para la suscripción de las Obligaciones.

La Nota de Valores y el Resumen pueden consultarse, junto con el Documento de Registro de Banco Sabadell, en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Banco Sabadell (www.bancosabadell.com).

Atentamente,

María José García Beato
Vicesecretaria del Consejo de Administración
Barcelona, a 1 de octubre de 2013



INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no es un folleto y los inversores no deben suscribir las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Sabadell a las que se refiere esta comunicación salvo sobre la base de la información que se contiene en la Nota de Valores de la Oferta aprobada y registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 1 de octubre de 2013 y en el Documento de Registro de Banco Sabadell inscrito en los registros oficiales de esa Comisión el 11 de abril de 2013. La Nota de Valores se encuentra disponible, junto con el Documento de Registro, en las oficinas de Banco Sabadell, así como en la página web de Banco Sabadell (www.bancsabadell.com), y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Esta comunicación no constituye una oferta para suscribir ni una solicitud de oferta para la suscripción de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Sabadell en cualquier jurisdicción en que dicha oferta o solicitud sea ilegal.

La distribución de esta comunicación y/o la Nota de Valores y/o el Documento de Registro de Banco Sabadell, así como la suscripción de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Sabadell en jurisdicciones distintas de España pueden estar restringidos por la legislación aplicable. Las personas que tengan acceso a esta comunicación deberán informarse sobre dichas restricciones y respetarlas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir un incumplimiento de la legislación sobre mercados de valores de las referidas jurisdicciones.

En particular las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles de Banco Sabadell no han sido registradas ni se registrarán bajo la Securities Act estadounidense de 1933 ("US Securities Act") y no podrán ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América si no es al amparo de una exención o mediante una operación no sujeta a los requisitos de registro de la US Securities Act.